



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 4324 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LANDSCAPE S.A.S NIT: 900.793.546-6

DIANA YANETH OSORIO BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía 42.121.264 de Pereira Risaralda obrando en calidad de Secretaria de Infraestructura encargada del municipio de Pereira, según Decreto de Encargo número 001199 del 31 de julio 2024 y acta deposición número 000899 de 2024, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto de delegación 006 del 02 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO**, el supervisor del contrato **JULIAN HINCAPIE LOPEZ**, identificado con cedula N°10.132.323 de Pereira y **LANDSCAPE S.A.S NIT: 900.793.546-6**, representado legalmente por el señor Juan Felipe Lozano Arcila, identificado con cédula de ciudadana No. 1.088.295.358 de Pereira, quien se denomina el contratista, del contrato de mantenimiento, (adelantado en el Proceso Subasta Inversa No. SMI-MC-171-2025) y cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO (PARÁSITISMO Y PODA SANITARIA EN ÁRBOLES Y DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMA).”** de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE MANTENIMIENTO
NÚMERO DE CONTRATO:	N.º 4324 DE 2025
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Infraestructura
CONTRATISTA:	LANDSCAPE S.A.S NIT: 900.793.546-6 , REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN FELIPE LOZANO ARCILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANA NO. 1.088.295.358 DE PEREIRA
OBJETO:	“MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO (PARÁSITISMO Y PODA SANITARIA EN ÁRBOLES Y DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMA).



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Versión: 02SDSD

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

VALOR:	\$200.000.000.00	
ADICIONES:	\$ 0	
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$200.000.000.00	
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$199.986.016.71	
SALDO A LIBERAR:	\$13.983.29	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO:	-9947 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO:	El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.	
FECHA DE INICIO:	14 de octubre de 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Diciembre de 2025	
PRÓRROGAS:	N/A	
SUSENSIONES:	N/A	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición (No) 1° En tiempo: (No) 2° En dinero: (No)
b. Suspensión: (No)



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Versión: 02SDSD

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

- c. Reclamación económica **(No)**
- d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$200.000.000	\$ 200.000.000
VALOR EN ADICIONES	\$0	\$0
VALOR TOTAL CONTRATO	\$200.000.000	\$200.000.000
a. Pago realizado al contratista, mediante orden de pago: No.42834		\$199.986.016,71
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista		\$0
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad		\$0
d. Saldo a liberar		\$13.983.29
SUMAS IGUALES	\$ 200.000.000.	\$ 200.000.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la secretaria de Hacienda liberar del compromiso presupuestal No. **9947 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025**, por la suma establecida como saldo a liberar (literal d) del cuadro anterior.

4. GARANTIAS

COBERTURAY/O AMPARO	NO POLIZA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	DESDE	HASTA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	55-46-101032022	08/10/2025	01/07/2026	\$40.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	55-46-101032022	08/10/2025	01/07/2026	\$40.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	55-54-101004965	08/10/2025	31/12/2025	\$284-700.000
PRESTACIONES SOCIALES	55-46-101032022	08/10/2025	31/12/2028	\$20.000.000



5. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

6. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de **MANTEMIENTO No. 4324 de 2025**, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **LANDSCAPE S.A.S NIT: 900.793.546-6**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

7. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Versión: 02SDSD

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

Secretaria de Infraestructura (E)
Delegado del Alcalde

LANDSCAPE S.A.S NIT: 900.793.546-6,
Juan Felipe Lozano Arcila,
Representante Legal

JULIAN HINCAPIE LOPEZ

Interventor y/o Supervisor

Revisó: Isabel Cristina Obando
Contratista Apoyo a la supervisión

Proyectó: Andrea Gómez López

Abogada Contratista de apoyo Sec. Infraestructura

